



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del diálogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 258/23-2024/JL-I.

MOS PROYECTOS S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En el expediente laboral número **258/23-2024/JL-I**, relativo al **procedimiento ordinario laboral** promovido por el ciudadano **Ángel Gabriel Chan Santos** en contra **MOS proyectos S.A. de C.V.**; con fecha **15 de junio de 2026**, se dictó sentencia que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche; 15 de junio de 2026.

Vistos: 1) El estado que guardan los presentes autos; 2) Con el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Juzgado el día 19 de mayo de 2026, remitido por el Lic. Marco Antonio Magaña Reyes, apoderado legal de la parte actora, mediante el cual solicita la ejecución de la sentencia de fecha 20 de marzo de 2026. **En consecuencia, Se provee:**

PRIMERO: Se recepciona escrito de la parte actora.

Se tiene por presentado ante la oficialía de partes de este Juzgado el día 19 de mayo de 2026, el escrito remitido por el Lic. Marco Antonio Magaña Reyes, apoderado legal de la parte actora, por medio del cual solicita a esta Autoridad la ejecución a la sentencia de fecha 20 de marzo de 2026.

En virtud de lo anterior, se ordena al Secretario de Instrucción certifique si ha causado estado la sentencia dictada con fecha 20 de marzo de 2026, a fin de que este Tribunal se encuentre en aptitud de continuar con el procedimiento de Ley en la etapa de ejecución.

SEGUNDO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes el escrito y oficios, todos descritos en el apartado de vistos, ello para que obren conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

"...Certificación: ha causado estado sentencia.

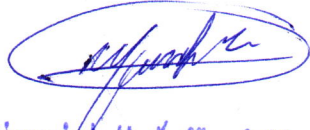
En el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, el Secretario Instructor Interino de adscripción, **hace constar lo siguiente:**

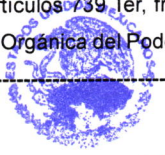
Con fundamento en el numeral 945, párrafo primero, de la Ley Federal del Trabajo, en relación con los artículos 17 y 18 de la Ley de Amparo, que la **sentencia definitiva** dictada con fecha **20 de marzo de 2026** correspondiente al expediente al rubro señalado **ha causado estado**, en razón de haber transcurrido en demasía el término legal de 15 días para interponer cualquier medio de impugnación. Por las razones expuestas, se certifica que **la sentencia ha quedado firme y valedora**. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

Se extiende la presente certificación el día lunes 15 de junio de 2026...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 16 de junio del 2026.


Licenciado Martín Silva Calderón
Actuario y/o Notificador


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR